

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

12 de marzo de 1981

Núm. 1.633-I

PREGUNTA

Distribución de los fondos para la mejora de la vivienda rural en la provincia de Málaga.

Presentada por don Carlos Sanjuán de la Rocha y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Carlos Sanjuán de la Rocha y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la distribución de los fondos para la mejora de la vivienda rural en la provincia de Málaga, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1981. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Carlos Sanjuán de la Rocha, Rafael Ballesteros Durán y Ramón Bernal Soto, Di-

putados por Málaga, todos ellos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se desea contestación por escrito.

Fundamento

El Decreto 1.400/1977, del Ministerio de la Vivienda, sobre mejora y construcción de la vivienda en el medio rural, desarrollado por la Orden de la Presidencia de 26 de octubre de 1978, establece las subvenciones, anticipos y préstamos que como ayuda a la vivienda rural pueden obtenerse, así como los fines y composición de los Patronatos Provinciales de Vivienda Rural.

Ante la importancia que una correcta distribución de los fondos atribuidos pudiera tener para conseguir el objetivo de dignificar las viviendas de los habitantes

de nuestra provincia que viven en el medio rural, generalmente en viviendas que carecen de la infraestructura adecuada, y al objeto de conocer cuál ha sido la aplicación dada a estos fondos en los años pasados y las cantidades a distribuir en el futuro para poder contribuir a su más correcta atribución y aplicación, preguntamos:

a) ¿Qué cantidades para ayuda a la vivienda rural se han atribuido a la provincia de Málaga durante los años 1978, 1979 y 1980?

b) Municipios en los que se han concedido ayudas y números de ayudas atribuidas en cada uno de ellos.

c) Cantidad que está prevista distribuir para el presente año.

d) Municipios que han hecho uso durante los dos pasados años de las ayudas establecidas en el artículo 4.º del Decreto 1.400/1977, y cuantía de las ayudas que se les han atribuido.

Palacio de las Cortes, 2 de febrero de 1981.—**Carlos Sanjuán de la Rocha, Rafael Ballesteros Durán y Ramón Bernal Soto.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.589 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID